

3. INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: CLAUDIA DURAN PEREZ**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de julio de 2018 2:38 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente solicitamos ser sirvan aplazar la fecha de cierre del proceso de la referencia, debido a que, por los cambios que hubo en el proceso se pueden revisar nuevas opciones de participación, pero al haber un día festivo, esto complica mas la participacion.

Hay proponentes que habían decidido no participar, pero con los cambios realizados pueden considerar nuevas opciones.

RESPUESTA

No se acoge la observación del interesado en modificar el cronograma, la convocatoria ha sido publicada desde el 28/06/2018, tiempo que se considera suficiente para que los proponentes puedan analizar las condiciones de participación, y adicionalmente puedan preparar sus ofertas conforme lo establecido en los documentos de la convocatoria.

2. **INTERESADO: EDID MAYERLY BONILLA CANDIL**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 23 de julio de 2018 8:52 a. m.

OBSERVACIÓN

De acuerdo con el presupuesto publicado por ustedes dentro del cual se observa un IVA por un valor de \$ 3.199.496.569,00, quisiéramos se aclarara si dicho valor es el determinado para la compra de los suministros o si ese valor hace parte del contrato; y de ser este último solicitamos se modifique, ya que en la parte de suministros el único valor de costo indirecto es el de Administración, por lo que este valor es exagerado para dicho impuesto de valor agregado (IVA).

Solicitamos a la entidad verificar dicho valor y en caso tal dar claridad para la presentación del proceso.

RESPUESTA

Tal como se puede verificar el valor del Iva Corresponde únicamente al IVA de los suministros, en el componente de obra civil se ha contemplado un impuesto adicional asociado al IVA sobre la utilidad. Adicionalmente se informa al interesado que la información contenida en los documentos de la convocatoria es suficientemente clara para la elaboración y presentación de la oferta por lo cual no se considera necesario modificar información asociada al presupuesto.

3. **INTERESADO: ANA BELÉN FONSECA EPIAYU**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 23 de julio de 2018 3:56 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente les solicitamos respetuosamente en aras de mayor pluralidad de posibles oferentes, se sirvan modificar el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, literal 6: Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria, que se modifique por: **Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cuarenta y cinco (45) meses de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.**

Esto lo solicitamos porque una empresa que tenga tres de años de constituida y ha ejecutado dentro de esos tres años contratos que cumplen con la experiencia solicitada por ustedes no pueda participar en el proceso, siendo esto excluyente y violando el derecho al trabajo.

RESPUESTA

Analizada la observación, se procede a dar respuesta a las mismas conforme a lo siguiente:

La Entidad conviene señalar, que el procedimiento de contratación que aplica la contratante "Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)", sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo

con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso, no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios.

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, fija las condiciones y parámetros y disciplina el proceso de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria, se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De esta manera el requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten, cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

Ahora bien, es preciso señalar que cada convocatoria contiene los requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la que bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria, de modo que para este proceso de

contratación se contempló como término de constitución de las personas jurídicas de cinco años de antelación.

Se aclara al proponente, conforme a la observación del interesado, la Contratante no encuentra que haya alguna contrariedad del requisito previsto en los Términos de Referencia con respecto a los principios propios de la función administrativa, ni mucho menos, con el principio de igualdad.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada y se mantiene el término de constitución exigido para las personas jurídicas que se presenten en la convocatoria, bien sea de manera individual o como parte de una figura asociativa. Caso este último en que todos los integrantes deben cumplir con el requisito de constitución conforme se estableció en los Términos de Referencia.

4. **INTERESADO: ANA BELÉN FONSECA EPIAYU**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 23 de julio de 2018 4:46 p. m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes, en la Adenda No 2 de fecha 16/07/2018, les falto incluir en el literal b, pagina dos; el material: tuberías en acero al carbón, ya que las conducciones y aducciones de hace 10 años o mas era en acero al carbón.

RESPUESTA

La tubería en acero al carbón no se encuentra establecida dentro de los materiales que se consideran válidos para acreditar la experiencia específica, los materiales establecidos en los documentos de la convocatoria son de amplio uso en los últimos años en el país, adicionalmente los materiales descritos tienen similitud en el proceso de instalación a raves de uniones mecánicas, por lo anterior se mantiene las condiciones establecidas en los términos de referencia.

5. **INTERESADO: ANA BELÉN FONSECA EPIAYU**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 23 de julio de 2018 4:56 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetuosamente solicitamos que se aclare cuales son las tuberías en concreto para acueducto, se tiene entendido que estas son para alcantarillado.

RESPUESTA

Existen tuberías como la CCP, y las demás que puedan aportar los proponentes que permitan la acreditación de las condiciones de experiencia específica establecida en los términos de referencia.

6. INTERESADO: FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 24 de julio de 2018 2:17 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente realizamos observación al presupuesto de la convocatoria PAF-ATF-O-032-2018, debida a que algunos precios de suministro de material están muy por debajo del precio del mercado.

Entre los ítems que se encontraron con esta gran diferencia fueron:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO ENTIDAD | V. UNITARIO LISTA DE PRECIO | DIFERENCIA | |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------------|-----------------------------|----------------|----------------|
| 3.20.1.2.82 | Suministro de Codos de polietileno PE 100 PN 16 a tope | | | | | | |
| 3.20.1.2.82.9 | Codo de Polietileno 400mm X 90° | Un | 7,00 | \$1.587.173,00 | \$11.110.211,00 | \$1.428.456,00 | \$1.745.890,00 |
| 3.20.1.2.82.18 | Codo de Polietileno 400mm X 45° | Un | 149,00 | \$1.251.423,00 | \$186.462.027,00 | \$1.126.281,00 | \$1.376.565,00 |
| 3.20.1.2.84 | Suministro de Tees de polietileno PE 100 PN 16 a tope | | | | | | |
| 3.20.1.2.84.9 | Tee de Polietileno 400mm X 400mm X 400mm | Un | 24,00 | \$2.035.396,00 | \$48.849.504,00 | \$1.831.856,00 | \$2.238.936,00 |
| 3.20.1.2.86 | Suministro de Reducción de Polietileno PE 100 PN 10 a tope | | | | | | |
| 3.20.1.2.86.4 | Reducción Polietileno 160mm X 90mm | Un | 11,00 | \$84.385,00 | \$928.235,00 | \$75.947,00 | \$92.824,00 |
| 3.20.1.2.86.5 | Reducción Polietileno 160mm X 110mm | Un | 13,00 | \$84.645,00 | \$1.100.385,00 | \$76.181,00 | \$93.110,00 |
| 3.20.1.2.85.7 | Reducción Polietileno 250mm X 160mm | Un | 24,00 | \$307.007,00 | \$7.368.168,00 | \$276.306,00 | \$337.708,00 |
| 3.20.1.2.85.8 | Reducción Polietileno 315mm X 250mm | Un | 24,00 | \$523.971,00 | \$12.575.304,00 | \$471.574,00 | \$576.368,00 |
| 3.20.1.2.85.9 | Reducción Polietileno 355mm X 315mm | Un | 24,00 | \$796.913,00 | \$19.125.912,00 | \$717.222,00 | \$876.604,00 |
| 3.20.1.2.85.11 | Reducción Polietileno 400mm X 355mm | Un | 24,00 | \$1.063.397,00 | \$25.521.528,00 | \$957.057,00 | \$1.169.737,00 |
| 3.20.1.2.90 | Suministro de Adaptadores Tope Brida de Polietileno sin brida PN 16 | | | | | | |
| 3.20.1.2.90.3 | Adaptadores Tope Brida de Polietileno Diámetro 90mm | Un | 11,00 | \$22.381,00 | \$246.191,00 | \$20.143,00 | \$24.619,00 |
| 3.20.1.2.90.4 | Adaptadores Tope Brida de Polietileno Diámetro 110mm | Un | 13,00 | \$28.755,00 | \$373.815,00 | \$25.880,00 | \$31.631,00 |
| 3.20.1.2.90.10 | Adaptadores Tope Brida de Polietileno Diámetro 400mm | Un | 32,00 | \$1.004.158,00 | \$32.133.056,00 | \$903.742,00 | \$1.104.574,00 |

Al momento de comparar con la lista de precios de la empresa PAVCO (PAG. 31), el cual es uno de los fabricantes de Colombia en el tema de Polietileno observamos lo siguiente diferencia de precios:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO ENTIDAD | V. UNITARIO LISTA DE PRECIO | DIFERENCIA |
|----------------|------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------------|-----------------------------|------------|
| 3.20.1.1 | Suministro de Tuberías de Acueducto | | | | | |
| 3.20.1.2.82 | Suministro de Codos de polietileno PE 100 PN 16 a tope | | | | | |
| 3.20.1.2.82.9 | Codo de Polietileno 400mm X 90° | Un | 7,00 | \$1.585.173,00 | \$6.615.942,00 | -317,3640% |
| 3.20.1.2.82.18 | Codo de Polietileno 400mm X 45° | Un | 149,00 | \$1.251.423,00 | \$6.409.454,00 | -412,1733% |
| 3.20.1.2.84 | Suministro de Tees de polietileno PE 100 PN 16 a tope | | | | | |
| 3.20.1.2.84.9 | Tee de Polietileno 400mm X 400mm X 400mm | Un | 24,00 | \$2.035.396,00 | \$8.820.938,00 | -333,3770% |
| 3.20.1.2.86 | Suministro de Reducción de Polietileno PE 100 PN 10 a tope | | | | | |

| | | | | | | | |
|----------------|-------------------------|-------------|----|-------|----------------|----------------|------------|
| 3.20.1.2.85.7 | Reducción 250mm X 160mm | Polietileno | Un | 24,00 | \$307.007,00 | \$500.404,00 | -62,9943% |
| 3.20.1.2.85.8 | Reducción 315mm X 250mm | Polietileno | Un | 24,00 | \$523.971,00 | \$584.462,00 | -11,5447% |
| 3.20.1.2.85.9 | Reducción 355mm X 315mm | Polietileno | Un | 24,00 | \$796.913,00 | \$2.201.170,00 | -176,2121% |
| 3.20.1.2.85.11 | Reducción 400mm X 355mm | Polietileno | Un | 24,00 | \$1.063.397,00 | \$3.254.016,00 | -206,0020% |

Por tal motivo solicitamos a la entidad puedan revisar los precios y ajustarlos a la realidad del mercado.

RESPUESTA

No se acoge la observación del interesado una vez verificado los precios de lista de otros proveedores para el suministro de estos elementos se encuentra que los mismos se encuentran ajustados a los valores del mercado.

El presente Informe se expide a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).